

Se acuerda: y habiéndose verificado su concurrencia, se procedió a acordar lo siguiente

Siendo notorio a este Ayuntamiento la novedad ocurrida en la presente mañana, se den los testimonios, uno p.<sup>a</sup> el Sr. Presidente como lo pide y otro a esta corporación, p.<sup>a</sup> respectivamente dar p.<sup>a</sup> te a el Sr. Presidente de esta Provincia; y mediante a que en el Acuerdo que S. S. resuelve lo conveniente sobre este particular, es muy probable que haya necesidad de celebrar algunos <sup>tos</sup> y q. el q. autoriza este manifiesta no poder concurrir por sus muchas ocupaciones, desde luego se nombra y habilita p.<sup>a</sup> estos casos a D. Miguel Polidano, q. se halla presente y firmará en prueba de su aceptación; y con respecto a los que devan servir a el Juez, el Sr. Presidente podrá dejar los que considere idoneos a el caso, todo a efecto que no experimente el menor detrimento la causa publica. Y enterado el Sr. Presidente dijo: que p.<sup>a</sup> q. no pudiese con el menor atraso los muchos asuntos q. se hallan pendientes en su Juzgado, desde ahora, nombra, en primer lugar al presente D. Juan José Carrasco, D. Nicolás García Navarero, D. Juan Pérez, y D. Ramón de Ríos, como personas que con mayor inteligencia podrán desempeñar interinamente los asuntos que se ofrezcan en dho. Juzgado.